



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**CONVENIO U.T.N. F.R. CÓRDOBA – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y CÁMARA NACIONAL ELECTORAL**

Entre la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Rubén Soro, con domicilio en Av. Cruz Roja Argentina esq. Maestro López - Ciudad Universitaria X5016ZAA - Córdoba Capital por una parte y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por el Señor Dr. Ricardo Recondo, en su carácter de Presidente, con domicilio en Libertad 731, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO" y la Cámara Nacional Electoral, representada en este acto por el Señor Dr. Santiago Hernan Corcuera, en su carácter de Presidente, con domicilio 25 de Mayo 245, piso 1º, en adelante "LA CÁMARA", por la otra parte, y todas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el servicio de soporte sobre la aplicación SGE, SGE2 y SIGAP.-----

SEGUNDA: COMPOSICIÓN DEL SERVICIO – EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de "LA FACULTAD", efectuará las tareas que hacen al cumplimiento del objeto establecido en el presente, conforme las reglas de arte. Deberá estar compuesto, al menos, por un equipo de planificación de proyectos de gran envergadura, un equipo de especificación con experiencia en el SGE y experiencia en el uso de Metodología UML, un equipo de desarrollo con experiencia en desarrollos Web de gran envergadura, con experiencia en tecnología Java, un equipo de administración de BD con experiencia en

USO OFICIAL

desarrollos Web de gran envergadura y experiencia en BD Oracle, un equipo de testing con experiencia en desarrollos Web con capacidad de especificación y ejecución de casos de prueba y un equipo de implementación, con capacidad de realizar el entrenamiento de formadores del Poder Judicial y preparación del ambiente y documentación de capacitación.-----

TERCERA: ÁMBITO DE DESARROLLO DE LAS TAREAS

Los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas, de acuerdo con las características del plan de trabajo, podrán ser en ámbitos de incumbencia de "EL CONSEJO" y "LA CÁMARA", ya sea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otras ciudades del interior del país y/o en las oficinas de la UTN – Facultad Regional Córdoba.-----

CUARTA: ALCANCE

El Alcance se detalla en Anexo I, el que forma parte del presente convenio.----

QUINTA: VIGENCIA - PLAZO

El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 1 de Abril de 2019 y finalizara el 30 de noviembre del año 2019.-----

SEXTA: REPRESENTANTES AUTORIZADOS – CONFORMIDAD DE TAREAS PARA LA LIBERACIÓN DE PAGOS

Las partes deberán designar representantes autorizados para suscribir las Actas Operativas, como así también los informes de avance mensuales. "LA CAMARA" y "EL CONSEJO" dispondrán de un plazo de hasta veinte (20) días para la aprobación de cada informe mensual y, será condición necesaria para la liberación de los respectivos pagos a "LA FACULTAD" de cada servicio mensual prestado.-----

A la fecha de finalización del servicio, "LA FACULTAD", deberá elaborar un "Informe Final" acompañando toda la documentación en soporte papel y,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

magnético para su verificación y aprobación, por parte de "EL CONSEJO" y "LA CÁMARA", quienes dispondrán de un plazo de hasta veinte (20) días para expedirse, y ello habilitará el pago de la última cuota. El informe final será puesto en conocimiento de la comisión de Administración y Financiera del CONSEJO de la Magistratura de la Nación. -----

SÉPTIMA: MONTO DE EJECUCIÓN – FORMA DE PAGO

El monto para la ejecución se fija en la suma de Pesos ocho millones cien mil (\$8.100.000.-) el que será cancelado en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, la primera de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000.-) contra entrega del Plan de Trabajo, y las restantes siete (7) cuotas de Pesos un millón (\$1.000.000.-) cada una contra la entrega de los respectivos "Informes Mensuales" e "Informe Final".-----

OCTAVA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información que "EL CONSEJO" ponga a disposición de "LA FACULTAD" tendrán carácter estrictamente confidencial, debiéndose guardar absoluta reserva, aún después de haberse cumplido el objeto del presente convenio y cualquiera sea el tiempo transcurrido. Quedan comprometidos dentro de la presente cláusula todo el equipo de trabajo y/o cualquier personal que tome conocimiento de la información brindada que "LA FACULTAD" afecte para el cumplimiento de éste convenio. Debiendo "LA FACULTAD" responder por los daños que se pudieran producir por su incumplimiento.-----

NOVENA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" manifiestan y reconocen que el personal integrante de los equipos de desarrollo de "LA FACULTAD", no tendrán ninguna relación laboral ni dependencia con "EL CONSEJO" y "LA CÁMARA", siendo de exclusiva y única responsabilidad de "LA FACULTAD", quien asume la responsabilidad por los

daños, tanto en personas como cosas, que pudieran generarse por la labor desarrollada.-----

DÉCIMA: GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN "LA FACULTAD" se hará cargo de todos los gastos que conlleve el traslado de profesionales y asistentes técnicos, como así también, de todo otro gasto que genere la prestación del servicio a que hace referencia el presente Convenio.-----

DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Los resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución del presente serán propiedad exclusiva de "EL CONSEJO".-----

DÉCIMO SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES – NO PREVISTAS

Para todas las cuestiones formales y/o no previstas en el presente convenio, las partes deberán remitirse a las cláusulas establecidas en el Convenio Marco vigente entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional. Asimismo, en caso que sea necesario efectuar aclaraciones y/o realizar especificaciones, deberán realizarse mediante actas complementarias que deberán ser puestas en conocimiento de la Comisión de Administración y Financiera, en forma previa a su suscripción, y podrán ser aprobadas por los representantes técnicos autorizados en la cláusula sexta.-----

DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias, las partes se someten a la competencia Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen.-----



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.-----

USO OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Anexo del Proyecto de Soporte de Sistema SGE, SGE 2 y SIGAP

La UTN Proveerá un equipo de trabajo para realizar el soporte sobre la Aplicación SGE, SGE 2 y SIGAP, en el año 2019, en conjunto con la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura.

<i>Soporte año 2019 - 8 Meses</i>				
cant	Rol	Modulo	horas p/Rol	Total Hs Mensuales
1	Gerente proyecto	Todos	75	75
1	PM	Todos	80	80
1	Arquitecto	Todos	100	100
2	Desarrollador	SGE 1	120	240
2	Analista / Tester	SGE 1	100	200
1	DBA	SGE1	100	100
2	Desarrollador	SGE 2	120	240
2	Analista / Tester	SGE 2	100	200
1	DBA	SGE2	100	100
2	Desarrollador	SIGAP	120	240
2	Analista / Tester	SIGAP	100	200
1	DBA	SIGAP	100	100
18				1.875

Periodos: Abril – Mayo – Junio – Julio – Agosto – Setiembre – Octubre – Noviembre.

- Plan de trabajo
 - Con propuesta de despliegues
 - Reunión de planificación de Sprint de trabajo cada 2 o 3 semanas
 - Reunión de revisión de estado diarias
 - Reunión mensuales de análisis de tickets, su estado, criticidad y propuestas de resolución
 - Reunión mensual de análisis de estado del proyecto y revisión del plan
- Informe Mensual
 - Con detalle de actividades realizadas por cada área de trabajo
 - Testing
 - Desarrollo
 - BD
 - Equipo de trabajo y hs. afectadas por persona
 - Minutas de reunión
 - Entregables realizados en el periodo informado